

Página 1 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSION: 7		

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

San Juan de Pasto, **27 ABO 2021**

1. CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO - NUTRICIONISTA POR SEIS (6) HORAS PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO- IPIALES- TUMACO). <table><tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Producto</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Servicios de personal Temporal</td><td>00</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal Temporal	00
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto							
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal Temporal	00							
1.2 VALOR ESTIMADO	CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MDA /CTE (\$4.029.930.00)										
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	RESOLUCIÓN No 001 del 01 de enero del 2021. Plan de Compras Certificación No. 257 del 26 de agosto de 2021 RUBRO PPTAL: GASTOS DE PERSONAL PROGRAMA: Q RECURSO: 16 VIGENCIA 2021: \$ 4.029.930.00 VALOR TOTAL: \$ 4.029.930.00 Certificación Presupuestal 34721										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015)										
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El nutricionista deberá acreditar una experiencia laboral superior a doce (12) meses, de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020. Debe tener buena comunicación y organización laboral, capacidad de respuesta inmediata ante las solicitudes asignadas, capacidad de análisis, habilidades de trabajo bajo presión, aprendizaje continuo, liderazgo, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, iniciativa, planificación, toma de decisiones. Debe ser una persona ágil en el manejo de sistemas. Debe Tener un buen manejo idóneo de los procesos de atención del cliente interno y externo en donde se denote el profesionalismo y calidad humana.										

	Se debe caracterizar por ser una persona responsable en el manejo de la información, ética, activa, responsable, confiable, organizada, comprometida con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I). La Unidad Prestadora de Salud Nariño alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual requiere contratar personal idóneo que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad ya que mediante comunicado oficial N°GS-2021-030821-DISAN CONSTANCIA DE NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL N°016-I-AS certifican que esta unidad tiene la capacidad para contratar a un personal con el fin de mejorar las atenciones a los afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional. II) Cabe anotar que la Oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un (a) profesional en nutrición en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por su puesto con la infraestructura en la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco) y los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2021, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios y satisfacer la demanda de nuestros usuarios. III) Conveniencia: Se requiere la prestación de servicios de un nutricionista en la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco), por DOS MESES, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. IV) La oportunidad: La contratación del servicio se necesita para el mes de SEPTIEMBRE del presente año, pues verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados. El presente proceso NO esta cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.	

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

2.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** desarrollado en la normatividad legal vigente Art.2 Numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1. Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere verificar la formación como nutricionista, la titulación debe ser por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y

posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

Se requiere una experiencia laboral mayor a doce meses, la cual se verificará en el **Anexo 2 2** Especificaciones Técnicas Mínimas, a excepción de quien hubiera prestado el año de servicio social obligatorio con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no es necesaria la acreditación de la experiencia.

3.1.2.3 HABILIDADES

Se requiere un profesional que se caracterice por poseer buenas habilidades para la comunicación oral y escrita (habilidad de redacción y excelente ortografía), buena capacidad de respuesta inmediata ante las solicitudes asignadas, capacidad de análisis, habilidades de trabajo bajo presión, aprendizaje continuo, liderazgo, trabajo en equipo, buenas y efectivas relaciones interpersonales, iniciativa, planificación, toma de decisiones. Se requiere un profesional ético, activo, responsable, confiable, organizado, comprometido con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.

3.1.2.4 FORMACIÓN:

Se requiere un nutricionista que demuestre idoneidad y con permanente actualización en su área, soportada documentalmente con certificados o diplomas obtenidos.

3.1.3 Otras condiciones técnicas verificables

Poseer registro de habilitación y/o prestador ante la Secretaría departamental de Salud de Nariño como nutricionista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pasto, pero cuando las necesidades del servicio así lo ameriten, la prestación de los servicios profesionales deberá realizarse en cualquiera de los Establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco) por 6 horas diarias por un tiempo no inferior a 33 horas semanales y 143 al mes, tiempo que será concertado por la unidad contratante y el contratista.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como nutricionista en la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco), por 6 horas diarias por un tiempo no inferior a 33 horas semanales y 143 al mes. Cabe anotar que debe mediar la entrega de Garantías y expedición de carta de inicio del contrato.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, que se empezarán a contar a partir de la notificación de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la Garantía Única.

En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

El plazo total para la ejecución del presente contrato es: **2 meses, es decir hasta el 31 de octubre de 2021.**

4.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato**, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MDA /CTE (\$2.014.965.00)**, o su equivalente por fracciones de mes según el caso. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco), por un tiempo no inferior a 6 horas diarias, 33 horas semanales 143 al mes teniendo en cuenta la Resolución 125 del 08 de abril de 2020, que fija los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2021, mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2021.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato Información a Terceros el cual contiene los siguientes parámetros:

NOMBRE BENEFICIARIO
BANCO
TIPO DE CUENTA
NUMERO DE CUENTA
OFICINA

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un personal uniformado de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo

Materia ambiental

- ✓ El Profesional que presta sus servicios deberá conservar buenas prácticas ambientales.

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Oficina de Talento Humano de la **Unidad Prestadora de Salud Nariño**, donde certifica que en la planta de personal hace falta un nuevo profesional con el perfil solicitado disponible.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;

- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Declaración escrita a cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor
- Declaración escrita a utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver anexo No. 5


 Capitán **NADIA MUNOZ PARDO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

Elaborado por: Isabela Silva Benavides - Psicóloga Talento Humano UPRES DENAR
 Revisado: GT Nadia Muñoz Pardo - Jefe Grupo Administrativo UPRES DENAR
 PT Armando Benavides - Responsable Planeación UPRES DENAR
 Revisado y Aprobado por: T.F. MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
 Fecha elaboración: 28/08/2021

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I). La Unidad Prestadora de Salud Nariño alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual requiere contratar personal idóneo que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad ya que mediante comunicado oficial N°GS-2021-030821-DISAN CONSTANCIA DE NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL N°016-I-AS certifican que esta unidad tiene la capacidad para contratar a un personal con el fin de mejorar las atenciones a los afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional.

II) Cabe anotar que la Oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un (a) profesional en nutrición en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por su puesto con la infraestructura en la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco) y los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2021, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios y satisfacer la demanda de nuestros usuarios.

III) **Conveniencia:** Se requiere la prestación de servicios de un nutricionista en la Unidad Prestadora de Salud Nariño (ESPRI Palermo- Ipiales-Tumaco), por DOS MESES, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para el mes de SEPTIEMBRE del presente año, pues verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

El presente proceso **NO** esta cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional de acuerdo a los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
2	Experiencia: El prestador deberá demostrar experiencia como nutricionista, demostrable con 1 año de experiencia en el área específica de conformidad con la Resolución 125 del 08 de abril de 2020 expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
3	Formación Académica. El profesional deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad, es decir debe demostrar su formación como nutricionista.		
4	<u>EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO</u> , con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 2003 del 2.014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA</u> .		
5	<u>PRESTAR EN FORMA OPORTUNA LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SEGÚN HORARIO DE ATENCIÓN ESTIPULADO Y EN CUMPLIMIENTO A LA AGENDA QUE CADA PROFESIONAL PASA AL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD</u> , el cual debe ser bajo los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 6 horas diarias por un tiempo no inferior a 33 horas semanales y 143 al mes, según Resolución 125 del 08 de abril de 2020.		
6	<u>PRESENTAR LA CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE AL MES CAUSADO, EL 25 DE CADA MES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO</u> , de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD y anexando LA PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AFILIACIÓN A UNA ARL.		
7	El prestador deberá acogerse a lo dispuesto en la Ley 80 del 28 de Octubre de 1993 en sus Artículo 82 Responsabilidad de los interventores: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.		
8	<u>FUNCIONES DEL CONTRATISTA</u> Los servicios serán prestados en cumplimiento a las siguientes funciones: - El contratista cumplirá funciones dentro del Programa Médico Domiciliario ejecutando cada uno de los procedimientos establecidos en el Instructivo número 018 DISAN AGESA del 23 de junio de 2016 "por el cual se actualiza y se implementa el programa médico domiciliario POMED", principalmente lo estipulado dentro de los capítulos. IV DESARROLLO DEL PROGRAMA, capítulo VII CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE CRONOGRAMA DE VISITAS, capítulo VIII CRITERIOS QUE RIGEN LA PRESTACION - Se empleara en la prestación del servicio del Programa Médico Domiciliario (POMED) las Guías de Práctica Clínica (GPC) del Ministerio de Salud y Protección Social y protocolos de manejo para el abordaje de las patologías que se encuentran vigentes de acuerdo a lo definido por parte del Área de Prestación de Servicios de		

Salud de la DISAN con el fin de asegurar procesos y procedimientos conducentes a garantizar la seguridad del paciente y la gestión del riesgo.

- El contratista diligenciará todos los formatos físicos y digitales establecidos por la unidad que soportan la atención en salud de tipo domiciliaria (CONSENTIMIENTO INFORMADO, INGRESO, EGRESO, VISITA DOMICILIARIA) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad para el profesional y paciente. Finalizadas las atenciones en salud extramurales deberá de manera obligatoria diligenciar la historia clínica en el *Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP* (SISAP, SISAP WEB, PANEL AMBULATORIO) el mismo día de la atención.
- Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos en salud cuando sean requeridos por entes de control internos o externos o los solicitados por el área jurídica de la unidad.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Nariño, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- Llevar los registros de atención (RIPS) diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. Presentar los informes que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Nariño requiera dentro de los plazos determinados.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).
- Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio), Acuerdo 052 de 2013 Manual Único de Medicamentos y terapéutica para el SSMP
- El contratista coadyuvará al cumplimiento de la Misión de la Dirección de Sanidad, mediante la prestación de servicios de salud con un enfoque de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación para todo el personal afiliado y a sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de la aplicación de lineamientos y estrategias que permitan brindar servicios de salud en el domicilio manteniendo un enfoque biopsicosocial e integral que fomente y fortalezca la cultura del autocuidado en el paciente y los cuidadores informales. Así mismo procura cumplir con el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 * *por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional* con el cual se busca armonizar el Modelo de Salud bajo lo estipulado por la Ley 1751 de 2015 –Estatutaria de Salud, que regula el derecho fundamental a la salud mediante la priorización de acciones centradas en el usuario y la comunidad, bajo un esquema de atención primaria en salud, enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y cuidado de la salud con la corresponsabilidad del usuario y su familia; marco de referencia POLITICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD; Abordaje de los usuarios de forma integral e integrada, por curso de vida, con enfoque diferencial, teniendo en cuenta las vulnerabilidades y necesidades particulares de salud.
- EL CONTRATISTA desde su conocimiento y profesión desarrollará acciones en cada una de las fases de implementación y ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud para la UPRES Nariño.
- Apoyo en los procedimientos asistenciales, administrativos en el proceso de prestación de servicios de salud a los usuarios del SSPN –Unidad Prestadora de Salud Nariño.
- El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

	• Diseñar herramientas de comunicación y ofimáticas que permitan identificar, intervenir y evaluar la gestión de necesidades y de riesgo de cada paciente teniendo en cuenta los recursos disponibles, para fijar las actividades a realizar, estableciendo objetivos alcanzables y estrategias concretas. • Participar en la prestación de los servicios de salud integral, en forma científica, tecnológica y sistemática, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional, considerando el contexto social, cultural, económico y ambiental, con el propósito de contribuir a elevar la funcionalidad, la calidad de vida y la dignidad, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables. • Realizar consultas diarias a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional. • Identificar al paciente que presenta desnutrición o riesgo nutricional. • Realizar la evaluación nutricional en base a análisis e interpretación de los datos clínicos. • Documentar en la historia clínica los pasos del plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir. • Orientar sobre las formas de preparación y elaboración de los alimentos que componen los planes de alimentación determinando la calidad nutricional y la tolerancia digestiva. • Controlar la calidad de la asistencia nutricional utilizando indicadores de impacto estandarizados para evaluar los resultados de la intervención. • Actuar como asesor, comunicador, investigador y educador en el manejo terapéutico nutricional de diversas patologías relacionadas con la alimentación, nutrición, dietética e higiene de los alimentos, e involucrar tanto a pacientes como familiares, igual que al equipo de salud. • Participar en los espacios formativos y de discusión representando el saber nutricional específico dentro del equipo de salud. • Participar dentro de su competencia en el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión de la calidad. • Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna. • Realizar primeros auxilios psicológicos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Apoyar al programa extramural cuando este lo requiera. • En caso de ser necesario y siempre atendiendo las necesidades del servicio, deberá tener la disponibilidad para viajar a cualquier lugar del Departamento de Nariño en donde se requiera sus servicios. • Realizar Estudios de Conveniencia y Oportunidad en el caso que sea requerido por el la Unidad Prestadora de Salud Nariño requeridos en los procesos Contractuales y como parte de la labor de Supervisión, referida en el anterior numeral. • Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad. • Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. • Es función de contratista tener responsabilidad del diligenciamiento de historia clínica teniendo en cuenta que es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, razón por la cual las conductas sobre el manejo y tratamiento deben ser establecidas por profesionales en medicina así como el inadecuado diligenciamiento de la historia clínica con lleva a problemas legales por tal motivo todo el personal en salud debe registrar de manera correcta los procedimientos realizados al paciente.		
9	El prestador se compromete a mantener las buenas costumbres, una apropiada atención a los usuarios y a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene, de igual forma se compromete a usar los uniformes o vestuario exigidos en cada cargo, respetando los colores y transmitiendo seriedad y decoro, con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
10	El prestador se compromete a mantener su puesto de trabajo en adecuadas condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales.		

11	El prestador se compromete a usar de manera responsable y adecuada los equipos de oficina, cómputo y biomédicos asignados para el desarrollo de sus actividades y a responder por cualquier tipo de afectación o daño generado por el uso indebido de los mismos.		
12	El prestador se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
13	El prestador se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social y a una ARP.		
14	Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.		
15	Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.		
16	Declaración escrita a Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor		
17	Declaración escrita a utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.		



Patrullera VIVIANA CRISTINA CARDENAS BOLANOS
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaborado por: Isabela Silva Benavides- Psicóloga Talento Humano UPRES DENAR
Revisado: CT. Nadia Muñoz Pardo – Jefe Grupo Administrativo UPRES DENAR
PT. Amancio Benavides – Responsable Planeación UPRES DENAR
Revisado y Aprobado por: TE. MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha elaboración: 29/09/2021

ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

**CERTIFICACION DE NECESIDAD DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL O
ADMINISTRATIVO - NUTRICIONISTA**

En mi calidad como Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la base de datos del personal de planta y contratado de la Unidad y así como los contratos suscritos con la red externa no se cuenta con el personal suficiente especializado como nutricionista para suplir la demanda requerida para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y por lo tanto la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicha especialidad.

Firma,



Patrullera VIVIANA CRISTINA CARDENAS BOLAÑOS
Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Nariño

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El contratista se compromete y será responsable del uso de la historia clínica electrónica, acceder de manera permanente y obligatoria al sistema SISAP y SISAP WEB y a todas las herramientas tecnológicas que la Dirección de Sanidad facilita para el óptimo desempeño laboral de los profesionales de Salud.
12. Allegar a la oficina de talento humano de la unidad copia del contrato para que sea actualizado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH.
13. Realizar Estudios de Conveniencia y Oportunidad en el caso que sea requiendo por el la Unidad Prestadora de Salud Nariño requeridos en los procesos Contractuales y como parte de la labor de Supervisión.
14. Si el contratista cumple funciones de supervisor de contratos, en caso de no continuar con la prestación de los servicios profesionales, se compromete a realizar con UNA SEMANA DE ANTELACIÓN un informe integral que abarque la gestión y ejecución del contrato supervisado, con el fin de realizar la entrega formal del mismo y evitar algún tipo de sanción civil, fiscal, penal y disciplinaria, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la labor de supervisión, por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad

15. El contratista se compromete a mantener buenas practicas en el cuidado y mantenimiento del medio ambiente
16. El contratista deberá constituir pólizas en los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
17. El contratista deberá ingresar y mantener actualizada su hoja de vida en la Plataforma SIGEP.
18. El contratista se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y aquellas actuaciones que le competan como proveedor.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20. Capacitaciones por la dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista realizara todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicados en el modelo de atención integral en salud por medio de actividades en promoción, prevención, mantenimiento y aplicación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados.
21. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten
22. Es obligación de contratista tener responsabilidad del diligenciamiento de historia clínica teniendo en cuenta que es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente; razón por la cual las conductas sobre el manejo y tratamiento deben ser establecidas por profesionales en medicina así como el inadecuado diligenciamiento de la historia clínica con lleva a problemas legales por tal motivo todo el personal en salud debe registrar de manera correcta los procedimiento realizados al paciente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.
2. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
3. Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
4. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN

1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 3) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 4) Ejercer su profesión con moral y ética. 5) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizar actividades de supervisión y control de ejecución contractual cuando el señor Ordenador del Gasto determine designarlo como tal. 6) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. 7) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. 8) Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Dirección de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. 9) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 10) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. 11) El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 12) El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 13) Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 14) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes. 15) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 16) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 17) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 18) Participar en las Brigadas de Salud programadas por la Dirección de Sanidad por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 19) Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño. 20) EL CONTRATISTA está en la obligación de diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP – SISAP WEB o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato. 21) EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato. 22) En caso de ser designado como Supervisor de un contrato o convenio, deberá ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. 23)

Implementar estrategias para dar cumplimiento a los lineamientos de atención en salud, en el sentido de brindar atención a la población de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, particularmente quienes están en los programas de enfermedades crónicas no transmisibles del adulto mayor (hipertensión arterial, diabetes mellitus, dislipidemia, enfermedad renal crónica). **24)** Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud. Implementar y dar cumplimiento a la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen. **25)** Se realizará cronograma de capacitaciones y actualización en guías de manejo y evaluación de adherencias a las mismas cada tres meses. **26)** El contratista deberá portar de manera permanente y en lugar visible el carné institucional dentro de las instalaciones.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL TOTAL DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.	\$50.000.000 AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A LOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE \$100.000.000	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION									
		1		Nº					
		General		Clase					
		Interna		Fuente					
		Contratación		Etapa					
		Operacional		Tipo					
				Descripción (que puede pasar y como)					
				Consecuencia de la ocurrencia del evento					
				Probabilidad					
				Impacto					
				Valoración del riesgo					
				Categoría					
				¿A quién se le asigna?					
				Tratamiento/Controles a ser implementados					
				Impacto después del tratamiento					
				Probabilidad					
				Impacto					
				Calificación					
				Calificación Total					
				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?					
				Persona responsable por implementar el tratamiento					
				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento					
				Fecha estimada en que se completa el tratamiento					
				¿Cómo se realiza el monitoreo					
				Periodicidad ¿Cuándo?					
				Monitoreo y Revisión					

u	
General	
Externo	
Contratación	
Operacionales	
Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	
Afectación por la no prestación del servicio	
* desgaste administrativo	
* impacto a la ejecución del recurso presupuestal	
* generación de la demanda insatisfecha	
2	
3	
5	
Riesgo Medio	
Contratista	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	
1	
1	
2	
Riesgo bajo	
No	
* Contratos	
* Jurídica	
De acuerdo al cronograma del proceso	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	
Permanente mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 4.029.930,00
Total estimación del riesgo	\$ 1.222.297,43

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Presentación de documentación que no cumple con las especificaciones técnicas o documentos legales incompletos	Alto	Medio-Alto	\$ 831.916,25	68,06%
De la naturaleza	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de presentar alguna situación que le impida realizar la adecuada prestación de los servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales que imposibiliten la prestación de los servicios.	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 195.190,59	15,97%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 195.190,59	15,97%

Formato No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (E) Capitán NADIA MUÑOZ PARDO, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **ANDRES ESTEBAM SARASTY CAMPAÑA** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como **NUTRICIONISTA Y DIETISTA**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto de 2021.

Capitán **NADIA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño (E)

Elaborado por: Asesora Gera Benavides - Psicóloga Terapeuta Humana UPRES DENAR
Revisado: CT Nadia Muñoz Pardo - Jefe Grupo Administrativo UPRES DENAR
PT. Armando Benavides - Responsable Planeación UPRES DENAR
Revisado y Aprobado por: TE. MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha elaboración: 26/08/2021